



NACIONAL



Resolución 793/2006

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declaración de interés nacional -- "17º Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 10 y 14 de octubre de 2006.

Fecha de Emisión: 04/07/2006; Publicado en: Boletín Oficial 07/07/2006

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION N° 151921=06-1-7 por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "17º Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es impulsada por la Asociación Argentina de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, institución de larga y prestigiosa actuación en la temática de infraestructura hospitalaria.

Que el evento de marras se ha constituido por méritos propios en un foro tradicional para que la matrícula especializada tome contacto con los nuevos avances en los conocimientos de la problemática de la salud y se actualice e interiorice de las nuevas tecnologías en el equipamiento hospitalario.

Que el Congreso aludido reunirá a profesionales, usuarios, autoridades y empresarios proveedores, con el objeto de debatir, informar y consensuar aquellas soluciones que permitan avanzar hacia una infraestructura hospitalaria eficiente y actualizada.

Que los MINISTERIOS de SALUD y AMBIENTE y DE RELACIONES EXTERIORES; COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1º - Declárase de interés nacional al "17º Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 10 y 14 octubre de 2006.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

